



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: **Historia del
Derecho y de las Instituciones**

(Aprobados en Consejo de Departamento de 1 de octubre de 2024)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: **NO**

Especialidades Asociadas: **NO**

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: **Grado en Derecho**

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área: **Grado en Ciencia Política y
Administración Pública**

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: **NO**

Nota: en este y en el resto de apartados se pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al "Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas" (Sí/No): **SÍ**

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en

1 / 9

Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-10-2024 10:19:11



caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)” **NO**

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales): **NO**

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: **Repositorios universitarios**

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SÍ**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: **100%**
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia): **30%**
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares): **10%**

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **NO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-10-2024 10:19:11



III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore):

LIBROS, ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS, CAPÍTULOS DE LIBROS, PUBLICACIÓN DE FUENTES HISTÓRICO-JURÍDICAS, TRADUCCIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO, RESEÑAS, ARTÍCULOS DE DIVULGACIÓN, INFORMES Y DICTÁMENES JURÍDICOS,

ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	ICRED	JCR	SCOPUS	DIALNET MÉTRICAS	NO INDEXADOS
A					
B	Q1	*Q1-Q2	*Q1-Q2		
C	Q2	*Q3-Q4	*Q3-Q4	C1-C2	
D	Q3-Q4			C3-C4	*Todos

LIBROS

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	SPI	Editoriales con Sello de Calidad en Edición Académica de la ANECA CEA-APQ	Otras editoriales
A	*Todos	*Todos	*Todos
B			
C			
D			

CAPÍTULOS DE LIBROS

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	SPI	Editoriales con Sello de Calidad en Edición Académica de la ANECA CEA-APQ	Otras editoriales
A			
B	*Q1-Q2	*Todos	*Extranjeras
C	*Q3-Q4		*Nacionales

3 / 9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-10-2024 10:19:11



D			
---	--	--	--

OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS*

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	PUBLICACIONES DE FUENTES HISTÓRICAS JURÍDICAS*	TRADUCCIONES*	RESEÑAS*	ARTÍCULOS DE DIVULGACIÓN*	LECTURAS JURÍDICAS*	ENTRADAS DE DICCIONARIO Y ENTRADAS BIOGRÁFICAS*
A	Todas	De Monografías				
B		De artículos y capítulos de libro	Todas		Todos	Todas
C				Todos		
D						

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

Cuando se indica un asterisco (*) en la tabla solo se valorará el mérito cuando su temática sea de Historia del Derecho.

Se podrá optar por el ranking que puntúe más favorablemente la publicación.

Además del prestigio del medio de publicación, pueden ser indicadores de calidad adicionales la colección en la que se publica la obra (si cuenta con algún sello de calidad de prestigio), el número y la relevancia de las citas, las reseñas en revistas científicas especializadas y la extensión.

Se podrá obtener un máximo de 1/6 del total máximo de publicaciones científicas con méritos de "Otro tipo de publicaciones científicas".

Los méritos de "otro tipo de publicaciones científicas" de cada una de las categorías se valorarán según la siguiente tabla:

Categoría	ASO, SUS, PAD	TU, PPL, PPL/PTU VIN	CU, CU VIN
A	0,1	0,05	0,025
B	0,05	0,025	0,0125
C	0,025	0,0125	0,00625

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar:
- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito:



I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados.
En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
ICRED	Historia del Derecho
ICRED	*Otras áreas diferentes a Historia del Derecho
JCR	*Todas
SCOPUS	*Todas
DIALNET MÉTRICAS	*Derecho Romano e Historia del Derecho

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

-Para ser valorados los artículos indexados en ICRED en "Otras áreas diferentes a Historia del Derecho", en JCR, en SCOPUS y en Dialnet Métricas deberán abordar la temática de Historia del Derecho y de las Instituciones.

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

2.1. Libros

A. Propios del Perfil





ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA
SPI	*Derecho
SPI	*Historia
Editoriales con Sello de Calidad en Edición Académica de la ANECA CEA-APQ	*Todas
Otras editoriales	*Todas

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

-Cuando se indica un asterisco (*) en la tabla solo se valorará el mérito cuando su temática sea de Historia del Derecho.

-Para la ANECA y la CENAI las publicaciones más valoradas en disciplinas jurídicas son los libros. Por esa razón, estos multiplicarán por dos los puntos asignados en la tabla de la página 11 del documento sobre Criterios Generales de Aplicación del 6 / 9 Baremo.

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS:

- Méritos que se consideran propios: **PUBLICACIÓN DE FUENTES HISTÓRICO-JURÍDICAS, TRADUCCIONES DE ESPECIAL RELEVANCIA E IMPACTO, RESEÑAS, ARTÍCULOS DE DIVULGACIÓN, INFORMES Y DICTÁMENES JURÍDICO**

- Méritos que se consideran afines:

- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

Tipo de publicaciones científicas	DISCIPLINA O CATEGORÍA
Publicaciones de fuentes histórica-jurídicas; traducciones de monografías;	Historia del Derecho y de las Instituciones
Traducciones de capítulos de libro; reseñas en revistas científicas; Dictámenes; voces de diccionario y entradas biográficas;	Historia del Derecho y de las Instituciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-10-2024 10:19:11



Artículos de divulgación	Historia del Derecho y de las Instituciones
--------------------------	---

Valoraciones específicas:

**II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No):
SÍ**

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

Tabla aplicable a los “Artículos en revistas científicas”, los “Capítulos de libro” y “Otro tipo de publicaciones científicas”

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR
3 o más		2/3 (para los que figuren a partir del 3º puesto)

Tabla aplicable a los “Libros”:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR
2 o más		1/2 (para los que figuren a partir del 2º puesto)

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura):

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales: **100%**
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales: **20%**
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos: **20%**
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores: **20%**

7 / 9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-10-2024 10:19:11



IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SÍ**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente: **100%**
- Dirección de equipos profesionales: **10%**
- Dirección de grupos de investigación estables: **100%**

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **SÍ**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico: **100%**
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario: **10%**
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario: **100%**

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **SÍ**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	02-10-2024 10:19:11



**PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN
LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES
LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS
DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA**

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **NO**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Objetivos: 1
- Contenidos: 1,5
- Organización y secuenciación de los contenidos: 0,5
- Metodología didáctica: 1,5
- Sistema de evaluación: 0,5
- _____:
- _____:

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **NO**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Antecedentes y situación actual de la investigación: 1
- Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador: 2
- Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo: 1,5
- Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere): 0,5
- _____:
- _____:

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:

2. Puntuación específica para cada uno de ellos:

- _____:
- _____:

